alcaualas Tierras y montazgo de la hacienda y lugares de
su tierra y partidos y de la de y de aquella hacienda
[illegible] a Angel y haberes que a administrar y pedir plena
comission y facultad para cobrar y para lo demas a ello tocante
y dependiente, por quanto que los dichos señores de su nau y don
por su regidor y su tratarien, asentaren y capitularen
cercadello, los dichos señores dieron por hecho y autorizado, co
mo lo hicieron y otorgaron
y capitularen, y en firme mandaron lo que para que
los dichos, obligaron y obligaron y a la hacienda y su tierra
y de la dicha parte y de la de la paga de los precios
cabezas, todos a los dichos y la dicha fuerza y firmeza en
cessarias para su guarda de ello, y otorgaron escrituras y obli
gaciones fuere pedido y porque de agora para entonces y de
tonces y ahora en otorgaman y otorgaron firmes y valederos
segun el dicho, y otra del secretario de Ciudad ante quien pasaren
y se otorgaren, por quanto el mismo dicho su poder y otorgaron
dieron y otorgaron, con sus incidencias y dependencias anexidades
y conexidades, e con arrimadas necessidades y para auer por
bien hecho y pasar por lo que en su nombre de los dichos poderhusieren se
obligaron por sí mismos y como en nombre de los dichos vecinos y moradores de la dicha hacienda
y su tierra y a los concejos y vecinos y moradores de las dichas aldeas de par
tido, por quanto tiene y tomo cabeza de la dicha y a los propios y rentas
de la dicha hacienda y de la dicha Ciudad y lugares de su tierra poder
cumplido a la justicia que su Magestad que quier parte y espe
cialmente a los señores del Consejo mayor y tribunal de la Chancilleria de su Magestad
fuere y se sujetaron y se sujetaron y se sujetaron y se sujetaron y se sujetaron y se sujetaron
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Antonio de Ayala

Gonzalez de Herrera

Sus ns los 88. Corregidor y un regidor

Como [illegible]

Francisco de Sedeño y Blasco

Como en contra los xx de del secretario

Francisco de Sedeño y Alcaraz